

¿Verdadera libertad de enseñanza?

Señor Director:

La Constitución vigente, que lleva la firma del expresidente Ricardo Lagos, garantiza "la seguridad de que los preceptos legales que por mandato de la Constitución regulen o complementen las garantías que esta establece o que las limiten en los casos en que ella lo autoriza, no podrán afectar los derechos en su esencia, ni imponer condiciones, tributos o requisitos que impidan su libre ejercicio".

Esta semana, la comisión de Derechos Fundamentales de la Convención ha propuesto normas relacionadas con la libertad de enseñanza y el derecho de los padres para elegir la educación de sus hijos. Sin embargo, lo ha hecho con una redacción tal, que sus efectos como garantía constitucional serán letra muerta.

En efecto, si se aprueba en el pleno el texto propuesto por la comisión, se consagrará definitivamente el predominio estatal en la educación, se afectará en su esencia el derecho a la libertad de enseñanza y el de los padres a decidir sobre la educación de sus hijos y, en la práctica, se impedirá su ejercicio. ¿La razón? El texto es completamente ambiguo y deja entregado a la ley común establecer los requisitos para ejercer estos derechos, por lo cual una mayoría circunstancial de la mitad más uno podría hacerlos inviables.

Es muy importante que las comunidades educativas se informen, para evitar que se dé la falsa impresión de que el texto propuesto consagra verdaderamente la libertad de enseñanza y cautela el derecho de los padres. Ello no es efectivo y es de esperar que el pleno corrija esta anomalía.

HERNÁN HERRERA RUSSELL

Presidente Corporación Nacional de Colegios Particulares (Conacep)